UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0390-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, habiendo realizado la captación de ingresos mediante la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 146,000.00), para el pago de la elaboración de programas informáticos de la unidad operativa: 02.100.07.00 - Modernización del Proceso de Admisión;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 146,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento

Rubro

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)





INGRESOS PRESUPUESTARIOS 146,000 Venta de bienes y servicios y derechos administrativas 1.3 146,000 Derechos y tasas administrativas 1.3. 2 146,000 Derechos administrativos de educación 1.3, 23 146,000 Derechos administrativos de educación 1.3.23.1 146,000 Derechos de examen de admisión 1.3. 23. 12

Total Ingresos: 146,000

EGRESOS SECCIÓN PRIMERA : PLIEGO : UNIDAD EJECUTORA : CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PRODUCTO :	518 0001 0066 3000402	Gobierno Nacional Universidad Nacional Agraria – La Molina Universidad Nacional Agraria – La Molina Formación Universitaria de Pregrado Universidades cuentan con un proceso de incorporación e Integración de los estudiantes
TRODUCTO	3000102	incorporación e Integración de los estudiantes efectivos

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0390-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Junio de 2016

-2-

ACTIVIDAD	:	5003195	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante	
FUENTE DE FINANCIAMIEN	TO:	2.09	Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				
Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios Total Gasto Corriente Total Actividad Total programa presupuestal				146,000 146,000 146,000 146,000
				(En soles)
Resumen Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios Total Pliego:				146,000 146,000 146,000

ASESORA LEGALY

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Unalm

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM, según la Ley de Transparencia.

Registrese, comuniquese y archivese.

NATA, B. DO

Angel Matisty Becerra Pajuelo SECRETARIO GENERAL Enrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR

mph